

ficies afectadas, estado de cultivos y propietarios, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», asimismo se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—58.467.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia que se cita, la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al período 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las autorizaciones administrativas expedidas por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Las Palmas, relacionados en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—58.692.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar en pesetas

ECB35BAC; Rivero Deniz, José Luis; 43264116N; C. Agustina de Aragón, 152, 2.º, —; Palmas de Gran Canaria (Las); Las Palmas; 11.660.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para el suministro de gas natural al término municipal de Vilanova del Vallès.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, solicitó en fecha 23 de

febrero de 2000, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para el suministro de gas natural mediante una red de distribución al término municipal de Vilanova del Vallès, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para el suministro de gas natural mediante una red de distribución al término municipal de Vilanova del Vallès, provincia de Barcelona.

Términos municipales afectados por las instalaciones:

Montornès del Vallès y Vilanova del Vallès, provincia de Barcelona.

Características principales de las instalaciones:

Red de distribución en MPB (4 bar) que afecta a los términos municipales de Montornès del Vallès y Vilanova del Vallès:

Longitud: 2.176,87 m y 7,50 m, respectivamente.
Diámetro: 160 mm y 6", respectivamente.
Grosor: 14,60 mm y 3,60 mm, respectivamente.
Material: polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333 y acero al carbono API 5L Gr B, respectivamente.
Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.
Descripción del trazado:

La red de distribución se inicia en la red existente, en el término municipal de Montornès del Vallès, donde estará ubicado el vértice V-O, de acuerdo con el plano 41542-PP-001 versión 1, y finaliza en la estación de regulación y medida que estará ubicada en el término municipal de Vilanova del Vallès, de acuerdo con lo que establece el plano 41542-PP-005.

Estación de regulación y medida (armario regulador) en el término municipal de Vilanova del Vallès:

Características del armario regulador de MPB/MPA.

Caudal nominal: 2.500 Nm³/h.
Presión máxima efectiva de entrada: 4 bar.
Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectivos.

El armario regulador se instalará en el término municipal de Vilanova del Vallès, de acuerdo con el plano 41542-PP-005.

Red de distribución y suministro a MPA, en el término municipal de Vilanova del Vallès:

Longitudes: 941 m, 260 m, 189 m, 434 m, 155 m, 1.944 m y 4.526 m, respectivamente.
Diámetros: 8", 250 mm, 200 mm, 160 mm, 110 mm, 90 mm y 63 mm, respectivamente.
Grosos: 3,60 mm, para la conducción de 8" y al resto de los diámetros de polietileno SDR-17,6.
Materiales: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 8" y polietileno para el resto de los diámetros, de acuerdo con las normas UNE 53.333 y 53.188.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

La red de distribución en MPA se inicia en la salida del armario regulador MPB/MPA en conducción de acero DN-8", hasta la válvula de seccionamiento y desde este punto se ramificará con los diámetros y las longitudes indicadas para el área urbana prevista para el suministro de gas natural al término municipal de Vilanova del Vallès.

Sistema de protección catódica:

Las canalizaciones de acero de estos proyectos se protegerán catódicamente mediante ánodos de magnesio.

Sistema de comunicaciones:

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables de teleteléfonos,

instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 115.341.455 pesetas (693.216,34 euros).

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información mediante el anuncio de 15 de enero publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3.321, de 6 de febrero de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 2001; en los diarios «Avui», de 6 de febrero de 2001, «La Vanguardia», de 6 de febrero de 2001, y «El 9 Nou» (edición de El Vallès Oriental), de 5 de febrero de 2001.

Paralelamente, se remitieron los correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos de Montornès del Vallès i Vilanova del Vallès y al conjunto de organismos afectados.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès ha informado favorablemente del proyecto, formulando una serie de condicionamientos técnicos y medioambientales. Estos condicionamientos comportan la modificación del trazado de la conducción entre el vértice V-0 y V-13, de acuerdo con los planos 41542/PP-001 y PP-00-2 versión 1, que anulan y sustituyen los planos del mismo número versión 0, del proyecto original.

Esta modificación del trazado varía la afectación de los siguientes fincas del término municipal de Montornès del Vallès:

FN-B-MO-1. PO=8; PA=2; TD=Joan Cuadrades Milà, calle Vallromanes, 53, Masia Can Xec, 08170 Montornès del Vallès; SO=1.558,4; 54,3; SP=671,8, 9,00, N=Ts, Cm.

FN-B-MO-6. PO=0; PA=0; TD=Diputación de Barcelona, Servei de Carreteres, c. Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO=0; SP=0, N=Ctra.

El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès ha informado favorablemente del proyecto.

La Diputación de Barcelona ha informado favorablemente del proyecto, con una serie de condicionamientos técnicos que Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, tendrá en cuenta durante y después de la realización de las obras.

La Sección de Recursos Forestales de El Vallès Oriental del Departamento de Medio Ambiente ha informado favorablemente del proyecto con una serie de condicionamientos de tipo medioambiental que la empresa solicitante tendrá en cuenta durante la realización de las obras.

La Agencia Catalana de Aguas no ha remitido ningún informe, por lo que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se considera su acuerdo con el proyecto.

Dentro del período de información pública presentó alegaciones el particular señor don Juan Cuadradas Milà, que informó ser el titular de la FN-B-MO-1, con domicilio en la c. Vallromanes, 53, Masia Can Xec, 08170 Montornès del Vallès, titularidad que deberá acreditar durante el procedimiento expropiatorio de los bienes y los derechos afectados; en cuanto al replanteo de la conducción y de la naturaleza del terreno afectado, se puede realizar durante el procedimiento expropiatorio si es necesario y, en todo caso, durante el levantamiento del acta de constatación de los terrenos que «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», realizará en todos los bienes y los derechos afectados antes del inicio de las obras.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo: